

Municipio de Tapalqué

Boletín Oficial

Edición N°1
31/10/2017



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Gustavo Rodolfo Cocconi

ORDENANZAS

Ordenanza N° 2693

Tapalqué, 05/09/2017

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese el documento de aceptación de términos suscripto por la Municipalidad de Tapalqué con Visa Argentina S. A. Por la cual la Municipalidad acepta las normas operativas que regulan el servicio de Extranet Visa, también conocido como servicio Posnet, que será utilizado para el cobro de las tasas y todo impuesto municipal, en la caja de Tesorería en el Palacio Municipal.-

ARTICULO 2°: La Municipalidad pagará a Visa Argentina S. A. La comisión por cobros con Tarjeta de Débito el importe de 0,35% más IVA que se acreditará en Dos (2) días hábiles y por cobro con Tarjeta de Crédito 1% más IVA que se acreditará en Dieciocho (18) días hábiles. La posesión del dispositivo para realizar los cobros tendrá un costo de Pesos Ciento Cuarenta y Siete (\$147) mensuales más IVA, que se abonarán a partir del Tercer Año de uso del servicio o a partir del momento en que el servicio se utilice con Tarjeta de Crédito. El servicio tendrá una vigencia de 12 meses, a partir del otorgamiento del correspondiente número de establecimiento y será renovado automáticamente por igual periodo.-

Ordenanza N° 2694

Tapalqué, 05/09/2017

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Deróguese la Ordenanza N° 2422 del 20 de Octubre del año 2014.-

ARTICULO 2°: Convalídese el convenio suscripto entre la Municipalidad de Tapalqué representada por su Intendente Municipal Sr. Gustavo R. Cocconi y por otra parte la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANONIMA, que tiene como objeto la cesión en comodato de un terreno identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección A, Manzana 20, Parcela 8, Partida N° 104-4099 ubicado en el domicilio Juan Difonso S/N entre Ana Correa y Padre Martín González en la localidad de Crotto. El convenio mencionado tendrá una vigencia de Veinte (20) años prorrogable por Diez (10) años.-

Ordenanza N° 2695

Tapalqué, 05/09/2017

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar un gasto especial para afrontar la contratación del Dr. Darío Alberto Ledo, cuya copia del contrato forma parte integrante de la presente, para la realización de la obra de Análisis, estudios y prestaciones en su laboratorio y se le abonará de acuerdo a la certificación que presente el área, por las prácticas e insumos que haya realizado/utilizado a lo largo del mes.-

ARTICULO 2°: Dicho gasto especial será para afrontarlo a partir del 1° de Junio hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

DECRETOS DE

Decreto N° 0958/17

Tapalqué, 01/09/2017

Visto

La necesidad del Municipio de realizar la incorporación y verificación de un motor adquirido para Camioneta Kangoo, DOM EGT531, Marca Renault, TIPO: SEDAN 4 PT, Modelo CLIO 2 F2 (1.5), Motor N° K9KA700D052814, Chasis 8A1LB07154L478862 en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de Tapalqué, y

Considerando

Que resulta necesario realizar el pago correspondiente al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de Tapalqué Provincia de Buenos Aires.

Por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar la suma de \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil con 00/100) al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, por la incorporación y verificación de un motor adquirido para Camioneta Kangoo, DOM EGT531, Marca Renault, TIPO: SEDAN 4 PT, Modelo CLIO 2 F2 (1.5), Motor N° K9KA700D052814, Chasis 8A1LB07154L478862.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponde, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0959/17

Tapalqué, 01/09/2017

Visto

La nota presentada por el Concejo Escolar de nuestra localidad mediante la cual han solicitado un subsidio de \$ 41.300 (Pesos cuarenta y un mil trescientos) que serán destinados para abonar los gastos de la obra realizada en la escuela Secundaria N° 1, Reparación de cubierta y desagües pluviales 2° etapa, y;

Considerando

1) Que mediante el Acta N°8 emitida por comisión de asesoramiento para el empleo del "Fondo Educativo" se sugiere la autorización de dicho subsidio; **2)** La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente

por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar al Concejo Escolar de Tapalqué, un subsidio de \$ 41.300 (Pesos cuarenta y un mil trescientos) que serán destinados para abonar los gastos de la obra realizada en la escuela secundaria N° 1, Reparación de cubierta y desagües pluviales 2° etapa.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputado a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Dicha entidad deberá presentar ante la Contaduría Municipal los comprobantes respectivos que corroboren la inversión total otorgada por el artículo 1° o en su defecto con un balance donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0960/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 01/09/2017

Bonificación retroactivo al mes de agosto a una profesional del Hospital Municipal.-

Decreto N° 0961/17

Tapalqué, 04/09/2017

Visto

El Expediente Municipal N° 4.111-028/17 que tramita la Solicitud de eximición de Impuesto Automotor por Discapacidad "Asenia Camilo Oscar" y;

Considerando

1) Que a fs 2 se incorpora Título de automotor en el cual consta la Titularidad del Sr. ASENIA del vehículo Marca: 37- RENAULT, Modelo : 78- RENAULT 12- TL Dominio: TQM 714; **2)** Que a fs 3 el contribuyente presenta certificado médico oficial; **3)** Que a fs

6 el área de Discapacidad de la Municipalidad de Tapalqué a cargo del Contador José María Perurena sostiene que corresponde la exención "porque se padece alteraciones considerables que reducen su movilidad presenta hernia inguinal con maya protectora en su ingle, además otra operación de fibrosis retroperitoneal y de tránsito intestinal (Diuresis), según el certificado médico oficial que acompaña este expediente".-; **4)** Que la Asesora Letrada Municipal emitió dictamen al respecto sugiriendo se le otorgue dicha eximición de acuerdo al siguiente análisis: "Visto lo antedicho y conforme Artículo 243 inc f) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires el cual textualmente versa "Código Fiscal Artículo 243 Provincia de Buenos Aires Están exentos de este impuesto: f) Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. "Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, o a la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial."; **5)** Por lo expuesto este departamento ejecutivo procederá a la eximición solicitada;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Exímase del pago del Impuesto Automotor por Discapacidad al Sr. Asenía Camilo Oscar DNI: 5.259.714 titular del vehículo marca Renault, Modelo Renault 12 TL Dominio TQM714.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0962/17

Tapalqué, 04/09/2017

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Concurso de precios para la adquisición de materiales para la construcción para ser entregados a familias con necesidades básicas insatisfechas, y;

Considerando

necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Concurso de precios, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

TÍTULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a Concurso de precios para la adquisición de materiales para la construcción para ser entregados a familias con necesidades básicas insatisfechas.-

TÍTULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 08 de Septiembre de 2017 a las 10,00 horas, en la oficina de Compras de la Municipalidad.-

TÍTULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0963/17

Tapalqué, 04/09/2017

Visto

Las actividades programadas para celebrarse el "Día del Maestro" que se llevará a cabo el día 11 de Septiembre del corriente en la localidad de Velloso, y,

Considerando

1) Que el 11 de septiembre se festeja el día del maestro, el rol central del docente es el de actuar como mediador o intermediario entre los contenidos del aprendizaje y la actividad constructiva que despliegan los alumnos para asimilarlo; 2) Que se realizará junto a instituciones educativas del lugar; 3) Que se presentaran artistas locales, alumnos del conservatorio, entre otros;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal las actividades programadas para celebrarse el “**Día del Maestro**” que se llevará a cabo el día 11 de Septiembre del corriente en la localidad de Velloso.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0964/17

Tapalqué, 05/09/2017

Visto

La Ordenanza N° 2693/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha cuatro de Septiembre de dos mil diecisiete, y,

Considerando

Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2693/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha cuatro de Septiembre de dos mil diecisiete.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0966/17

Tapalqué, 05/09/2017

Visto

La Ordenanza N° 2695/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha cuatro de Septiembre de dos mil diecisiete, y,

Considerando

Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2695/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha cuatro de Septiembre de dos mil diecisiete.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0967/17

Tapalqué, 05/09/2017

Visto

La necesidad de adquisición, por parte de esta Municipalidad de 30.000 Litros de Gas Oil, y;

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Licitación Privada,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a licitación Privada para la adquisición de 30.000 Litros de Gas oil afectados al Corralón Municipal y a obras de fondo de infraestructura municipal según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Imputación: 62.00.00 (Fondo para la infraestructura Municipal)

Fuente: 132 – Origen provincial

Rec. Afectado: 17.5.01.29 (Fondo para la infraestructura Municipal)

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 18 de Septiembre de 2017 a las 12,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0968/17

Tapalqué, 06/09/2017

Visto

El Expediente 4-111- 0130/2017, Licitación Pública N° 04/2017 para la adquisición de una excavadora mecánica sobre orugas, segundo llamado y;

Considerando

1) Que a través el decreto N° 0787/17 se realiza el llamado a Licitación Pública y mediante el decreto N° 0843/17 se fijó la fecha de apertura del sobre N° 2; 2) Que el oferente VENNER S.A cumple con los requisitos solicitados y presentó el presupuesto mas conveniente a los intereses municipales;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Adjudíquese la Licitación Pública N° 04/2017 "Adquisición de una excavadora mecánica sobre orugas, segundo llamado", a la empresa **VENNER S.A.** C.U.I.T N° 30-71199646-6 por un monto de \$3.098.000,00 (Pesos tres millones noventa y ocho mil con 00/100).-

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0969/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 06/09/2017

Entrega de ayuda economica para solventar distintos gastos, teniendo en cuenta el informe socio-economico.

Visto

Que el próximo 29 de Septiembre el partido de Tapalqué conmemora el día del Patrono "San Gabriel Arcángel" y;

Considerando

La solicitud elevada oportunamente al Gobierno Provincial para declarar dicho día como no laborable, con el fin de permitir que la comunidad se adhiera a los actos programados con tal motivo.

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Declárese como no laborable para la Administración Pública y feriado optativo para la industria, el comercio y las restantes actividades que se desarrollen en el Partido de Tapalqué, el día 29 de septiembre de 2017 con motivo de conmemorarse el día del Patrono "San Gabriel Arcángel".-

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto

El artículo 56° del convenio colectivo de trabajo para trabajadores municipales de Tapalqué que dispone la conformación de la Junta de Ascensos, Calificaciones y Disciplina, y;

Considerando

1) Que se ha cursado notificación a las entidades gremiales con representación en el municipio de Tapalqué; 2) Que resulta necesario determinar la composición de la representación del Departamento Ejecutivo;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como representantes del departamento ejecutivo en las juntas de Ascensos, Calificaciones y Disciplina conforme al artículo 56 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores municipales de Tapalqué a los siguientes funcionarios:

Inciso 1.- artículo 56

- Presidente: Secretario de Gobierno Ignacio Madinabeitia (con doble voto)
- Suplente: Director de Personal Marcelo Aristegui (con doble voto)

Inciso 3.- artículo 56°

- Titular: Director de Personal Marcelo Aristegui (voto simple)
- Titular: Directora del Hospital Municipal María del Carmen Ruiz (voto simple)
- Suplente: Jefe de Corralón Alfredo Vázquez (voto simple)
- Suplente: Contador General José Diego Rahal (voto simple)

ARTICULO 2°: Las representaciones sindicales quedaran establecidas de la siguiente manera:

Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN)

- Titular: Retola Diego, DNI: 21431749 (voto simple)
- Suplente: Minerva Osvaldo, DNI 11.804.579 (voto simple)

Asociación de Trabajadores del Estado (ATE)

- Titular: Vanina Zurita, DNI: 29.796.964 (voto simple)

- Suplente: Garcete Andrea, DNI 22.888.298 (voto simple)

Asociación de Empleados y Obreros Municipales (AEOM)

- Titular: Bordenave Miguel (voto simple)
- Suplente: Contreras Marcela (voto simple)

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0972/17

Tapalqué, 06/09/2017

Visto

La necesidad del Municipio de patentar un vehículos Pick-up, marca Toyota HILUX 4X2 cabina simple Dx 2.4 TDI 6 /TA, Motor N° 2GD4299134, CHhasis 8AJEB8DB5H4157682 color blanco en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de Tapalqué, y.

Considerando

Que resulta necesario realizar el pago correspondiente al patentamiento al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de Tapalqué Provincia de Buenos Aires.

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar la suma de \$ 8.157 (Pesos ocho mil ciento cincuenta y siete) al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, por el patentamiento de un vehículo Pick-up, marca Toyota HILUX 4X2 cabina simple Dx 2.4 TDI 6 /TA, Motor N° 2GD4299134, CHhasis 8AJEB8DB5H4157682 color blanco en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de Tapalqué.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponde, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0973/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 07/09/2017

Designacion de personal transitorio obrero de alto rendimiento.

Decreto N° 0975/17

Tapalqué, 07/09/2017

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de 50 ventanas de aluminio con vidrio para ser entregadas por acción social a familias con necesidades básicas insatisfechas, y;

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de 50 ventanas de aluminio con vidrio para ser entregadas por acción social a familias con necesidades básicas insatisfechas según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.7000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Imputación: 71.02.00 (Brindar asistencia habitacional)

Fuente: 110 – Origen municipal

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 22 de Septiembre de 2017 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0976/17

Tapalqué, 07/09/2017

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de 60 puertas placas para ser entregadas por acción social a familias con necesidades básicas insatisfechas, y;

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de 60 puertas placas para ser entregadas por acción social a familias con necesidades básicas insatisfechas según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.7000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Imputación: 71.02.00 (Brindar asistencia habitacional)

Fuente: 110 – Origen municipal

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 22 de Septiembre de 2017 a las 09,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0977/17

Tapalqué, 07/09/2017

Visto

La participación que realizarán deportistas locales en los eventos " Vuelta Ballenas 2017" a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn, Chubut el día 17 de septiembre de 2017 y "Hombre de Piedra" que se llevará a cabo en la ciudad de Tandil el día 23 de septiembre del corriente, y,

Considerando

1) Que al evento "Vuelta de Ballenas" participaran los deportistas locales Josué Bianco, Mateo Ponce y Gonzalo Criado, mientras que al evento "Hombre de Piedra" participará el deportista Rubén Omar López, ambos grupos coordinados por el instructor Municipal Mariano Gaspari; 2) Que estos deportistas forman parte de Grupo Running Tapalqué y Mountain Bike; 3) Que su participación será representando a la ciudad de Tapalqué y promocionando nuestra localidad como destino turístico;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la participación que realizarán deportistas locales en los eventos " Vuelta Ballenas 2017" a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn, Chubut el día 17 de septiembre de 2017 y "Hombre de Piedra" que se llevará a cabo en la ciudad de Tandil el día 23 de septiembre del corriente.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal abonar la suma de \$ 5000 (Pesos cinco) para el grupo que viajará a Puerto Madryn y la suma de \$ 2000 (Pesos dos mil) para el grupo que viajará a la localidad de Tandil. Dichos importes serán para solventar los gastos de inscripción, alojamiento, viáticos y gastos eventuales que puedan surgir en los viajes.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0978/17

Tapalqué, 08/09/2017

Visto

Las actividades deportivas - recreativas que se llevaran a cabo en la Pista de Deporte y Salud el día 17 de Septiembre del corriente a partir de las 15 hs, y,

Considerando

1) Que la Pista de Deporte y Salud representa un nuevo servicio tanto para la práctica deportiva como para recreación; 2) Que esta pista incorpora no solo el concepto del cuidado preventivo, sino también de espacio de encuentro intergeneracional al aire libre; 3) Que se pretende sensibilizar sobre la necesidad del cuidado preventivo de la salud, aportar buenas prácticas para mejorar la calidad de vida y favorecer y reforzar el compromiso hacia la conservación de zonas verdes, juegos de salud como valor para la comunidad; 4) Que se desarrollaran actividades orientadas a toda la comunidad niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, llevadas a cabo por el área de Deporte junto al Hospital Municipal, 5) Que realizarán su presentación artistas locales y se realizará una feria de Artesanos,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal las actividades deportivas - recreativas que se llevaran a cabo en la Pista de Deporte y Salud el día 17 de Septiembre del corriente a partir de las 15 hs organizadas en forma conjunta desde por el área de Deporte y el Hospital Municipal.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0979/17

Tapalqué, 08/09/2017

Visto

El 1º Congreso para personas con parálisis cerebral "Promoción y Desarrollo de Atletismo de Parálisis Cerebral en Argentina" que se llevará a cabo los días 13 y 14 de septiembre del corriente en el Centro Cultural Dr. Ricardo Romera, y,

Considerando

1) Que dicho congreso es organizado por la Municipalidad de Tapalqué junto a la Jefatura de Inspección; 2) Que estará dirigido a profesionales y estudiantes de educación Física, Educación Inicial, Educación General básica, Psicomotricidad, Fisioterapia y personas de la comunidad interesados en la temática; 3) Que disertarán Adrián Bottaro, Ariel González y Andrea Buey y la inscripción será libre y gratuita,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Declárese el 1º Congreso para personas con parálisis cerebral "Promoción y Desarrollo de Atletismo de Parálisis Cerebral en Argentina" que se llevará a cabo los días 13 y 14 de septiembre del corriente en el Centro Cultural Dr. Ricardo Romera.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0980/17

Tapalqué, 08/09/2017

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de 60 puertas de aluminio para ser entregadas por acción social a familias con necesidades básicas insatisfechas, y

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de 60 puertas de aluminio para ser entregadas por acción social a familias con necesidades básicas insatisfechas según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.7000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Imputación: 71.02.00 (Brindar asistencia habitacional)

Fuente: 110 – Origen municipal

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 22 de Septiembre de 2017 a las 12,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0981/17

Tapalqué, 11/09/2017

Visto

El Expediente Municipal N° 4.111-076/17 que tramita la "Solicitud pedido de eximición impuesto automotor de pago patente CARLUCCIO Sixto Ricardo", y;

Considerando

1) Que a fs 2 adjunta fotocopia de DNI del requirente; 2) Que a fs 3 se incorpora Título de automotor en el cual consta la Titularidad del Sr. CARLUCCIO del vehículo Marca: 53-VOLKSVAGEN, Modelo : 78- RENAULT 12- TLFW-POLO 1.9 SD (3040) 31A Dominio: EMZ 822; 3) Que a fs 4 el contribuyente presenta certificado médico oficial; 4) Que a fs 6 el área de Discapacidad de la Municipalidad de Tapalqué a cargo del Contador José María Perurena sostiene que corresponde la exención " *porque se padece alteraciones considerables que reducen su movilidad, como lo menciona el código de discapacidad nacional, y se presentó el Certificado Único de Discapacidad con el siguiente diagnóstico: ausencia adquirida de miembros "d 4702.34";* 5) "-; 4) Que la Asesora Letrada Municipal emitió dictamen al respecto sugiriendo se le otorgue dicha eximición de acuerdo al siguiente análisis: "Visto lo antedicho y conforme Artículo 243 inc f) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires el cual textualmente versa " *Código Fiscal Artículo 243 Provincia de Buenos Aires Están exentos de este impuesto: f) Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciéndoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. "Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, o a la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial."* 5) Por lo

expuesto este departamento ejecutivo procederá a la eximición solicitada;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Exímase del pago del Impuesto Automotor por Discapacidad al Sr. CARLUCCIO Sixto Ricardo DNI: 14.304.640 titular del vehículo Marca: 53-VOLKSVAGEN, Modelo : 78- RENAULT 12- TLFW-POLO 1.9 SD (3040) 31A Dominio: EMZ 822.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0982/17

Tapalqué, 11/09/2017

Visto

El Expediente Municipal N° 4.111-101/17 que tramita la "Eximición de patentes FARRA Héctor Manuel", y;

Considerando

1) Que a fs 2 se incorpora Título de automotor en el cual consta la Titularidad del Sr. FARRA del vehículo Marca: 19- FORD, Modelo: SB-RANGER DC 4X2 XL PLUS 2.8L D, Dominio: FJX 740; **2)** Que a fs 3 el contribuyente presenta fotocopia de su DNI y a fs 4 adjunta fotocopia de DNI de su hija Farra Manuela Nahir; **3)** Que a fs 5 acompaña fotocopia del certificado de nacimiento de Farra Manuela Nahir; **4)** Que a fs 6 incorpora fotocopia de certificado de discapacidad de su hija Farra Manuela Nahir; **5)** Que conforme surge a fs 7/10 la agencia de Recaudación ARBA en Marzo de 2015 resuelve la exención de pago del impuesto automotor del vehículo Marca: 19- FORD, Modelo: SB-RANGER DC 4X2 XL PLUS 2.8L D, Dominio: FJX 740; **6)** Que a fs 12 el área de Discapacidad de la Municipalidad de Tapalqué a cargo del Contador José María Perurena sostiene que corresponde la exención "porque se padece alteraciones considerables que reducen su movilidad, como lo menciona el código de discapacidad nacional, y se presentó el Certificado Único de Discapacidad con el siguiente diagnostico Hemiplejia Espástica, y el código "d4702.44"; **7)** Que la Asesora Letrada Municipal emitió dictamen al respecto sugiriendo se le otorgue dicha eximición de acuerdo al siguiente análisis: "Visto lo antedicho y conforme Artículo 243 inc f) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires el cual textualmente versa "Código Fiscal Artículo 243 Provincia de Buenos Aires Están exentos de este impuesto: f) Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciéndoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. "Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, o a la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial."; **5)** Por lo expuesto este departamento ejecutivo procederá a la eximición solicitada;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Exímase del pago del Impuesto Automotor por Discapacidad al Sr. FARRA Héctor Manuel DNI: 16.626.663 titular del vehículo Marca: 19- FORD, Modelo: SB-RANGER DC 4X2 XL PLUS 2.8L D, Dominio: FJX 740.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0983/17

Tapalqué, 11/09/2017

Visto

El Expediente Municipal N° 4.111-126/17 que tramita la "Eximición por patente GARCIA Marta Liliana", y;

Considerando

1) Que a fs 2 la contribuyente presenta fotocopia de DNI; 2) Que a fs 3 se incorpora Título de automotor en el cual consta la Titularidad de la Sra. GARCIA del vehículo Marca: SUZUKI, Modelo: FUN 1.4 Dominio: ETQ 501; 3) Que a fs 4 y 5 la contribuyente presenta certificado médico oficial; 4) Que a fs 7 el área de Discapacidad de la Municipalidad de Tapalqué a cargo del Contador José María Perurena sostiene que corresponde la exención "porque se padece alteraciones considerables que reducen su movilidad, como lo menciona el código de discapacidad nacional, y se presentó el Certificado Único de Discapacidad con el siguiente DIAGNOSTICO: Distrofia Muscular y la ACTIVIDAD: "d 4702.34". 5) Que la Asesora Letrada Municipal emitió dictamen al respecto sugiriendo se le otorgue dicha eximición de acuerdo al siguiente análisis: "Visto lo antedicho y conforme Artículo 243 inc f) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires el cual textualmente versa "Código Fiscal Artículo 243 Provincia de Buenos Aires Están exentos de este impuesto: f) Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. "Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, o a la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial.", 6) Por lo expuesto este departamento ejecutivo procederá a la eximición solicitada;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Exímase del pago del Impuesto Automotor por Discapacidad a la Sra. GARCIA Marta Liliana DNI: 10.948.968 titular del vehículo Marca: SUZUKI, Modelo: FUN 1.4 Dominio: ETQ 501.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0984/17

Tapalqué, 12/09/2017

Visto

El llamado a Concurso de Precios para la adquisición de materiales para la construcción para ser entregados a familias con necesidades básicas insatisfechas para el día 08 de Septiembre de 2017a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y;

Considerando

1) El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios para la adquisición de materiales para la construcción para ser entregados a familias con necesidades básicas insatisfechas a:

GERMANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CANT - DETALLE
Bolsas

PREC UNIT PRECIO
TOTAL

770	Cal bolsa de 25 Kg para construcción – Marca Cementos Avellaneda	55,650	42.850,50
400	Cemento para albañilería tipo portland bolsa de 50 Kg – Cementos Avellaneda	125,830	50.332,00
500	Cemento para albañilería tipo mezcla (Hidralit) bolsa de 40 Kg – Cementos Avellaneda	79,040	39.520,00
	Total		132.702,50

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0985/17

Tapalqué, 12/09/2017

Visto

La solicitud presentada por la Asociación Civil Amigos del Discapacitado, Taller Protegido “Una oportunidad”, por intermedio de la cual solicita ayuda económica para el pago del servicio de EDEA; y;

Considerando

La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Otórgase a favor de la Asociación Civil Amigos del Discapacitado, Taller Protegido “Una oportunidad” de Tapalqué un subsidio de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), que serán destinados para el pago del servicio de EDEA.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0986/17

Tapalqué, 12/09/2017

Visto

El llamado a Concurso de Precios para la Adquisición de medicamentos para el Hospital Municipal, para el día 06 de Septiembre de 2017 a las 10,00 horas,, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y;

Considerando

El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios de referencia a:

DROGUERIA FB S.A

CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
2.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION AGUA BIDESTILADA AMP. X 5ML	\$7,380	\$14.760,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ACIDO FOLICO 5 MG. COMP.	\$0,385	\$385,00
200	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CLINDAMICINA 600 MG AMP.	\$16,300	\$3.260,00
60	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION COMPLEJO B AMP. (BECOZYM AMPOLLAS)	\$11,670	\$700,20
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DIAZEPAM 5MG COMP	\$0,382	\$382,00
30	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DICLOFENAC + VITAMINA B12 + BETAMETASONA - AMP.	\$26,300	\$789,00
150	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DICLOFENAC + VITAMINA B12 + BETAMETASONA - COMP.	\$6,000	\$900,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DICLOFENAC + PRIDINOL - COMP.	\$0,500	\$250,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION FLUOXETINA 20 MG. COMP.	\$0,568	\$568,00
400	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION FUROSEMIDA AMPOLLAS	\$11,730	\$4.692,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION FUROSEMIDA COMP.	\$0,488	\$488,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION GENTAMICINA 80MG AMP.LARJAN	\$12,500	\$1.250,00
30	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION GENTAMICINA CREMA	\$25,870	\$776,10
5	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION HALOPERIDOL GOTAS	\$20,500	\$102,50

100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION HIDROCORTISONA 100 MG - FCO. - AMP. FADA/NORTHIA	\$31,970	\$3.197,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION HIDROCORTISONA 500 MG - FCO. - AMP.	\$51,970	\$5.197,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION KETOROLAC 10 MG - COMP.	\$0,948	\$474,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION SULFATO DE MAGNESIO AMP	\$12,400	\$6.200,00
2.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION METFORMINA 850 MG - COMP.	\$0,797	\$1.594,00
600	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION METOCLOPRAMIDA - AMP.	\$11,990	\$7.194,00
280	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION OLANZAPINA 10MG COMP.	\$5,500	\$1.540,00
200	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION OXIBUTININA 5 MG - COMP.	\$2,300	\$460,00
20	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION PENICILINA JBE	\$32,000	\$640,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION QUETIAPINA 25 MG COMP	\$2,220	\$1.110,00
48	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION RIFAMICINA SPRAY	\$48,500	\$2.328,00
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION TERAZOSINA 2 MG. COMP.	\$2,140	\$642,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION VENLAFAXINA 75 MG. COMP.	\$2,830	\$1.415,00
20	ANTIBIOTICOS - ANTIBIOTICOS CIPRO + HIDRO GOTAS OTICAS	\$26,000	\$520,00
30	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION SULFADIAZINA DE PLATA + VITAMINA A - LIDOCAINA - PRESENTACION 400 G	\$225,000	\$6.750,00
			\$68.563,80

GRUPO DUKBART S.A

CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
1	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION COMPLEJO B COMP.	\$1,330	\$1.330,00
			\$1.330,00

PILOÑA S.A.

CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION BB HIOSCINA COMP.	\$3,780	\$3.780,00
2.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CLONAZEPAN 2 MG - COMP.	\$0,370	\$740,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION AMLODIPINA 10 MG COMP.	\$0,420	\$420,00
200	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION BACLOFENO COMPRIMIDOS	\$3,000	\$600,00
20	MEDICAMENTOS - ACETATO/FOSFATO 3 MG. AMP. BETAMETASONA	\$27,000	\$540,00
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION BUDESONIDE GOTAS P/NEBULIZAR	\$48,550	\$14.565,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CARBAMACEPINA 200 MG - COMP.	\$1,040	\$1.040,00
600	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CIPROFLOXACINA 200 MG - INY.	\$13,500	\$8.100,00
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CLOTRIMAZOL CREMA	\$26,880	\$1.344,00
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DEXAMETASONA 4 MG. COMP.RAYMOS	\$2,770	\$831,00
200	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION HIDROCORTISONA 10 MG COMP.	\$2,430	\$486,00

100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LAMOTRIGINA 100 MG	\$3,090	\$309,00
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LEVOMEPROMAZINA AMP.	\$18,000	\$900,00
2.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LOSARTAN 50 MG - COMP.	\$0,450	\$900,00
100	MEDICAMENTOS - METRONIDAZOL + NISTATINA + ASOCIADOS OVULOS	\$7,680	\$768,00
2.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION NAPROXENO 500 MG - COMP.	\$2,000	\$4.000,00
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION PREGABALINA 75 MG - COMP.	\$3,540	\$1.062,00
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION QUETIAPINA 100 MG. COMP.	\$4,350	\$1.305,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION SERTRALINA 50 MG - COMP.	\$1,120	\$1.120,00
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION TAMSULOSINA 0.4	\$4,980	\$1.494,00
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION TIORIDAZIDA 25MG. COMP.	\$1,120	\$336,00
10	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION TRAMADOL GOTAS	\$51,970	\$519,70
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION IPATROPIO 0,25 GOTAS P/NEBULIZAR	\$19,500	\$975,00
			\$ 46.134,70

DROGUERIA LINO SRL

CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CIPROVIT CALCICO COMP.	\$10,690	\$3.207,00
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CLOTIAPINA 40 MG. COMP.	\$4,690	\$1.407,00

20	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ENSURE 900 G. POLVO VAINILLA	\$179,990	\$3.599,80
10	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION FERRAMIN COMPLEX - AMP. X 5	\$83,390	\$833,90
			\$ 9.047,70

FARMAQUEN S.A

CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION BIPERIDENO 2 MG - COMP.	\$0,750	\$225,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CARVEDILOL 6.25 MG - COMP.	\$0,320	\$320,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CIPROFLOXACINA 500MG - COMP.	\$1,350	\$675,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CLONAZEPAN 0.5 MG - COMP.	\$0,340	\$340,00
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION AMOXICILINA / CLAVULANICO 250/62,5 jarabe	\$42,000	\$2.100,00
3.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION AMOXICILINA/CLAVULANICO 875/125 COMP	\$4,370	\$13.110,00
2.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ASPIRINA 100 MG. COMP.	\$0,310	\$620,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ATORVASTATIN 10 MG. COMP.	\$0,510	\$510,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ATORVASTATIN 20 MG. COMP.	\$0,880	\$880,00
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION BROMHEXINA JARABE	\$13,800	\$690,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CARVEDILOL 25MG COMP.	\$0,520	\$260,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CLOPIDOGREL 75 MG COMP.-	\$1,160	\$580,00

1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DICLOFENAC 75 MG - AMP.	\$12,150	\$12.150,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DICLOFENAC 75MG COMP	\$0,360	\$360,00
200	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ENOXAPARINA SODICA 40 MG UI	\$88,800	\$17.760,00
200	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ENOXAPARINA 60 UI	\$98,200	\$19.640,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION KETOROLAC 30 MG - AMP.	\$14,400	\$14.400,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LEVOMEPRIMAZINA 25 MG - COMP.	\$0,900	\$450,00
2.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LORAZEPAN 2,5 MG. COMP.	\$0,400	\$800,00
56	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION OLANZAPINA 5 MG - CAP.	\$4,000	\$224,00
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION OMEPRAZOL FCO AMPOLLA	\$57,750	\$17.325,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION PARACETAMOL 2 %JARABE	\$9,900	\$990,00
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION SALBUTAMOL GOTAS P/ NEBULIZAR	\$7,450	\$2.235,00
30	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO BENADRIL - DROGA GENERICA DIFENILHIDRAMINA - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 250 MG/100 ML.	\$13,900	\$417,00
300	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.	\$5,980	\$1.794,00
200	CORTICOESTEROIDE - TIPO DELTISONA B 8 MG. - DROGA GENERICA MEPREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION X 20	\$2,480	\$496,00
			\$109.351,00

NUEVA ERA ROSARIO S.R.L

CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
600	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION AMPICILINA + SULBACTAM 1,5 G - FCO - AMP.	\$22,960	\$13.776,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION BETAMETASONA + GENTAMINA + CLOTRIMAZOL CR.	\$32,900	\$3.290,00
600	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CLORURO DE POTASIO AMP.	\$10,970	\$6.582,00
30	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DIGOXINA 0,25 MG AMP.	\$12,450	\$373,50
10	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DIPIRONA 5% JARABE	\$22,350	\$223,50
30	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION HIDROXIDO ALUMINIO / MAGNESIO SUSPENSION	\$38,280	\$1.148,40
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION HIDROXICINA 25 MG COMP	\$5,110	\$1.533,00
12	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LAMOTRIGINA 200 MG X 30 TIPO IVAX	\$83,100	\$997,20
12	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LOGICAL 400 COMP X 60 TIPO IVAX	\$556,800	\$6.681,60
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION METIMAZOL 5 MG COMP	\$0,450	\$135,00
200	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION METIMAZOL 20 MG COMP.	\$2,110	\$422,00
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION MONONITRATO DE ISOSORBIDE 20 MG.	\$1,140	\$57,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION NIMODIPINA 30 MG - COMP.	\$1,100	\$1.100,00
150	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION NITROFURANTOINA 100 MG. CAP.	\$3,820	\$573,00
5.992	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION OMEPRAZOL 20 MG - COMP.	\$0,332	\$1.989,34
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION RANITIDINA 50 MG AMP.	\$12,300	\$6.150,00

20	MEDICAMENTOS - SOL. MOLAR DE BICARBONATO DE SODIO - SACHET X 100 ML	\$64,800	\$1.296,00
30	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION SOLUCION HIPERTONICA DE CLORURO DE SODIO AMP.	\$25,600	\$768,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION TRIMEBUTINA 200 - COMP.	\$1,920	\$960,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ZOLPIDEM 10 MG - COMP.	\$1,360	\$680,00
10	ANTIHIPERTENSIVO - ANTIHIPERTENSIVO ENALAPRIL 1.25 MG/ML AMP.	\$42,850	\$428,50
			\$ 49.164,04

DROGUERIA DIMEC SRL

CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DIAZEPAN - AMP.	\$13,000	\$1.300,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DIFENHIDRAMINA AMPOLLAS	\$12,250	\$1.225,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ENOXAPARINA 80 AMP	\$119,000	\$11.900,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION FENITOINA AMP	\$11,950	\$1.195,00
5	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION GLUCONATO DE POTASIO JBE	\$35,650	\$178,25
10	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION HAEMACCEL	\$146,800	\$1.468,00
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION HALOPERIDOL AMP.	\$11,980	\$599,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION HEPARINA SODICA 5000 UI FCO. AMP.	\$68,000	\$6.800,00
30	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LACTULOSA SUSPENSION X 120 ML	\$44,950	\$1.348,50

1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LORATADINA 10 MG. COMP.	\$0,400	\$400,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION XYLOCAINA 1 % - FCO. AMP. X 20 ML TIPO ASTRA	\$26,900	\$2.690,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION XYLOCAINA JALEA	\$31,000	\$3.100,00
30	ANTIBIOTICOS - DROGA GENERICA VANCOMICINA - AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	\$59,000	\$1.770,00
			\$ 33.973,75

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese. adjudicación, concurso de precios

Decreto N° 0987/17

Tapalqué, 12/09/2017

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de Alimentos para el Hospital Municipal, y;

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios,
Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de Alimentos para el Hospital Municipal según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.8000 – Secretaría de Salud Pública Municipal

Imputación: 16.01.00 Servicio de salud Hospital Municipal coordinación y gestión de la salud

Fuente: 110 – Origen municipal

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 20 de Septiembre de 2017 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0988/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 13/09/2017

Otorgase anticipo de haberes, en concepto de ayuda social

Decreto N° 0989/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 13/09/2017

Otorguese ayuda económica para solventar distintos gastos, teniendo en cuenta el informe socio-económico realizado por la Asistente Social Municipal.

Decreto N° 0990/17

Tapalqué, 13/09/2017

Visto

La solicitud presentada, por intermedio de la cual se requiere ayuda económica para solventar distintos gastos, cuyo concepto, importe, y Apellido y nombres de los solicitantes se detallan más abajo, y; Teniendo en cuenta el informe socio-económico realizado por la Asistente Social Municipal, y;

Considerando

La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar al Concejo Escolar de Tapalqué, un subsidio de \$ 27.000 (Pesos veintisiete mil) que serán destinados para abonar los gastos de contratación de la Licenciada en Gestión Ambiental esp. en Seguridad, Higiene y Protección Ambiental Anabella Pica, por la realización de tareas de relevamiento de condiciones de seguridad e Higiene, señalización, matafuegos, ventilación, plan de evacuación, confección de croquis de evacuación, capacitaciones al personal docente y no docente, simulacros, entre otras, en establecimientos educativos de nuestra localidad correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre de 2017.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputado a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Dicha entidad deberá presentar ante la Contaduría Municipal los comprobantes respectivos que corroboren la inversión total otorgada por el artículo 1° o en su defecto con un balance donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0991/17

Tapalqué, 14/09/2017

Visto

El evento de ciclismo "Festival de Ciclismo" que se llevará a cabo al día 16 de Septiembre del corriente en el óvalo del Club Ciclista de nuestra ciudad organizado por el Club Ciclista Tapalqué y auspiciado por la Secretaría de Deporte y Turismo de la Municipalidad de Tapalqué, y,

Considerando

1) Que dicho evento está organizado con el fin de incentivar la práctica del Deporte en nuestro municipio; 2) Que competirán ciclistas locales y de la zona,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal el evento de ciclismo "Festival de Ciclismo" que se llevará a cabo al día 16 de

Septiembre del corriente en el óvalo del Club Ciclista de nuestra ciudad organizado por el Club Ciclista Tapalqué y auspiciado por la Secretaría de Deporte y Turismo de la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0992/17

Tapalqué, 14/09/2017

Visto

El llamado a Licitación Privada para la adquisición y colocación de 2 cúpulas para ambulancias obre unidad pick up realizadas en plástico reforzado fibra de vidrio con equipamiento para el día 11 de Septiembre de 2017 en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y;

Considerando

el estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Licitación Privada de referencia y adjudicar la misma,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada para la adquisición y colocación de 2 cúpulas para ambulancias obre unidad pick up realizadas en plástico reforzado fibra de vidrio con equipamiento a:

- **TECNOLOGIA EN SEGURIDAD Y SERVICIOS S.R.L** por la suma de \$ 722.537,40 (Pesos setecientos veintidós mil quinientos treinta y siete con 40/100)

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0993/17

Tapalqué, 14/09/2017

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de material descartable para el Hospital Municipal, y;

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de material descartable para el Hospital Municipal según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.8000 - Secretaría de Salud Pública Municipal

Imputación: 16.02.00 Servicio de la Salud Hospital Municipal

Fuente: 110 – Origen municipal

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 10 de Octubre de 2017 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0994/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 14/09/2017

Designación como personal transitorio.

Decreto N° 0995/17

Tapalqué, 15/09/2017

Visto

El Acta de Adhesión - Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires representada por el Sr. Ministro Dn. Baldomero Álvarez Olivera y La Municipalidad de Tapalqué representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Gustavo Cocconi mediante el cual el Municipio de Tapalqué se incorpora al programa "Responsabilidad Social Compartida Envión", convalidado mediante Ordenanza N° 2079/10, y;

Considerando

1) Que el mismo tiene por objeto el apoyo a jóvenes de 12 a 21 años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades así como su integración al mundo del trabajo y la educación; 2) Que en su artículo primero dispone que para la selección de los destinatarios se deberá llevar a cabo un trabajo de campo mediante la intervención de profesionales idóneos tales como asistentes y/o trabajadores sociales; 3) Que para llevar adelante dicha tarea ha sido designada la agente Prado Noelia Carolina; 4) Que por lo expuesto corresponde realizar una bonificación especial a la agente antes mencionada;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Autorízase el pago de una bonificación especial a la agente Prado Noelia Carolina Soledad por la suma de \$ 5.000 (Pesos cinco mil), en concepto de coordinación y dirección del Programa "Responsabilidad Social Compartida Envión" .-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0996/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 15/09/2017

Extensión extralaboral de tareas.

Decreto N° 0997/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 15/09/2017

Extensión extralaboral de tareas.

Decreto N° 0998/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 15/09/2017

Extensión extralaboral de tareas.

Decreto N° 0999/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 15/09/2017

Extensión extralaboral de tareas.

Decreto N° 1000/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 15/09/2017

Extensión extralaboral de tareas.

Decreto N° 1001/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 15/09/2017

Extensión extralaboral de tareas.

Decreto N° 1002/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 15/09/2017

Extensión extralaboral de tareas.

Decreto N° 1003/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 15/09/2017

Extensión extralaboral de tareas.

Decreto N° 1004/17

Tapalqué, 15/09/2017

Visto

Las actividades que se desarrollaran en el marco del programa **"Semana del Estudiante 2017"**, que se llevara a cabo desde el día 17 de septiembre al día 24 de Septiembre del corriente en nuestra localidad, y,

Considerando

1) Que se pretende brindar espacios de encuentro y expresión para los jóvenes y adolescentes de nuestra localidad; **2)** Que septiembre es un mes particular en el calendario de la juventud ya que se festeja la semana del estudiante; **3)** Que se realizarán actividades de temáticas variadas, buscando la integración, contención y recreación de nuestros jóvenes; **4)** Que se realizaran como cada año la tradicional Farándula estudiantil, Picnic de primavera y Baile del Estudiante donde participaran los jóvenes de nuestra ciudad, invitando a promociones de nivel inicial y primario; **5)** Que el día Domingo 24 se realizará el cierre de actividades, culminando con un show musical de mayores dimensiones en la Plaza Adolfo Alsina y estará abierto a toda la comunidad. El cierre estará a cargo de la banda de "El Dipy", banda de gran importancia en la movida tropical;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal las actividades que se desarrollaran en el marco del programa "**Semana del Estudiante 2017**", que se llevara a cabo desde el día 17 de septiembre al día 24 de Septiembre del corriente en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1005/17

Tapalqué, 15/09/2017

Visto

El "Torneo de Papi Fútbol" que se llevara a cabo el día 16 de Septiembre del corriente en las instalaciones del Club Atlético Tapalqué sito en Avenida Pedro Ramos de nuestra localidad organizado por el Grupo de Hockey del Club Atlético y auspiciado por la Municipalidad de Tapalqué, y,

Considerando

Que dicho evento está organizado con el fin de fomentar y desarrollar el Deporte en dicha localidad;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "Torneo de Papi Fútbol" que se llevara a cabo el día 16 de Septiembre del corriente en las instalaciones del Club Atlético Tapalqué sito en Avenida Pedro Ramos de nuestra localidad organizado por el Grupo de Hockey del Club Atlético y auspiciado por la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1006/17

Tapalqué, 18/09/2017

Visto

La jornada que se llevara a cabo en adhesión al "Día de la Primavera" el día 21 de septiembre del corriente en el Predio del Club Sarmiento organizado por el CAPS San Cayetano y el Instituto de Formación Docente y Técnico N° 91 , y

Considerando

1) Que consistirá en una jornada de juegos para festejar la llegada de la primavera; 2) Que esta actividad se enmarca en el proyecto de Educación Popular que los alumnos de primer año del Instituto desarrollan dentro del Barrio San Cayetano y en el cual el centro de Atención Primaria forma parte; 3) Que se llevarán a cabo juegos, talleres, barrileteada y se brindará una merienda saludable a cargo de los alumnos de gastronomía; 4) Que participarán los niños de Barrio, Alumnos del EP N° 11 y alumnos del Jardín N° 904,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la jornada que se llevara a cabo en adhesión al "**Día de la Primavera**" el día 21 de septiembre del corriente en el Predio del Club Sarmiento organizado por el CAPS San Cayetano y el Instituto de Formación Docente y Técnico N° 91 -

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1007/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 18/09/2017

Bonificación a agentes afectados al funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Domiciliarios.

Decreto N° 1008/17

Tapalqué, 18/09/2017

Visto

El Decreto N° 0453/17 y su modificatorio 0573/17, y;

Considerando

1) Que se cometió un error administrativo involuntario al considerar como deuda flotante del cierre de ejercicio anterior un importe menor al correcto (teniendo en cuenta para la realización de dicho decreto la deuda flotante del ejercicio y no la acumulada), **2)** Que por lo expuesto corresponde realizar el acto administrativo correspondiente enmendando dicha falencia,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Decreto N° 0453/17 y su modificatorio 0573/17, debido a que se produjo un error administrativo involuntario al considerar como deuda flotante del cierre de ejercicio anterior un importe menor al correcto (teniendo en cuenta para la realización de dicho decreto la deuda flotante del ejercicio y no la acumulada), quedando redactado de la siguiente manera:

VISTO: El total de fondos existentes al final del ejercicio 2016, el tratamiento de la deuda flotante (art. 174 LOM), y;

CONSIDERANDO: 1) Que desprende que existe un saldo a favor de \$ 2.668.131,80 (pesos dos millones seiscientos sesenta y ocho mil ciento treinta y uno con 80/100); 2) Que de acuerdo a dicha situación y basado en el Punto 26 y 27 de los Criterios Prácticos de Aplicación al RAFAM (Res. 635/08), se procederá a la realización de una modificación presupuestaria ordenando la transferencia de dicha partida presupuestaria a otras que presenten excesos en el mismo ejercicio, a efectos de cubrir los mismos; 3) Que por todo lo expuesto, se impone la necesidad de introducir una modificación en el presupuesto a fin de proceder a la transferencia de partidas con economías para cubrir excesos presupuestarios, de acuerdo al tratamiento de la deuda flotante, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Disminúyase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$ 2.668.131,80 (pesos dos millones seiscientos sesenta y ocho mil ciento treinta y uno con 80/100), en la partida que se detalla a continuación:

Fuente de Financiamiento: **110 – De origen Municipal**

1110150000 Servicios de la Deuda

92.00.00 Deuda Flotante

7.6.1.0 92.00.00 Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo \$2.380.259,32.-

Subtotal

\$2.380.259,32.-

Artículo 2º: Incrementétese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$ 2.380.259,32 (pesos dos millones trescientos ochenta mil doscientos cincuenta y nueve con 32/100), en la Partida que se detalla a continuación:

Fuente de Financiamiento: **110 - De origen Municipal**

1110101000 Conducción Superior

01.00.00 Coordinación Administración General y Política

1.2.1.001.00.00	Retribuciones del cargo	\$50.000,00.-
1.2.2.001.00.00	Retribuciones que no hacen al cargo	\$10.000,00.-
1.2.3.001.00.00	Sueldo Anual Complementario	\$3.000,00.-
1.2.5.101.00.00	Instituto de Previsión Social	\$10.000,00.-
1.2.5.201.00.00	IOMA	\$2.500,00.-
1.2.5.301.00.00	Seguro Bco. Provincia	\$250,00.-
1.2.5.401.00.00	A.R.T.	\$10.000,00.-
		\$85.750,00.-

1110102000 Secretaría de Gobierno

01.00.00 Coordinación y Gestión de la Política de Gobierno

1.3.1.0 01.00.00 Retribuciones extraordinarias	\$262.127,52.-
1.4.0.0 01.00.00 Asignaciones familiares	\$30.000,00.-
2.1.1.0 01.00.00 Alimentos para personas	\$100.000,00.-
2.3.7.0 01.00.00 Especies timbradas y valores	\$100.000,00.-
2.6.5.0 01.00.00 Combustibles y lubricantes	\$200.000,00.-
2.9.1.0 01.00.00 Elementos de limpieza	\$80.000,00.-
2.9.6.0 01.00.00 Repuestos y accesorios	\$130.000,00.-
3.1.9.0 01.00.00 Otros	\$150.000,00.-
3.3.1.0 01.00.00 Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$150.000,00.-
3.3.5.0 01.00.00 Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	\$51.881,80.-
3.5.9.0 01.00.00 Otros	\$100.000,00.-
3.6.1.0 01.00.00 Publicidad	\$250.000,00.-
5.1.7.0 01.00.00 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$150.000,00.-
5.2.2.0 01.00.00 Transferencias a instituciones de enseñanza	\$150.000,00.-
Subtotal	\$1.904.009,32.-

1110109000 Atención a Personas de la 3° Edad

17.00.00 Complejo de la 3° edad

17.02.00 Servicio de asistencia en el complejo de la 3° edad

1.2.1.0 17.02.00 Retribuciones del cargo	\$250.000,00.-
1.2.2.0 17.02.00 Retribuciones que no hacen al cargo	\$30.000,00.-

1.2.3.0	17.02.00	Sueldo Anual Complementario	\$15.000,00.-
1.2.5.1	17.02.00	Instituto de Previsión Social	\$50.000,00.-
1.2.5.2	17.02.00	IOMA	\$20.000,00.-
1.2.5.3	17.02.00	Seguro Bco. Provincia	\$500,00.-
1.2.5.4	17.02.00	A.R.T.	\$25.000,00.-
			\$390.500,00.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese

Decreto N° 1009/17

Tapalqué, 18/09/2017

Visto

La necesidad de proceder a la anulación del Decreto N° 1008/2017 de *hojas rubricadas N° 1308, 1309 y 13101, y,*

Considerando

1) Que por error administrativo involuntario su redacción es incorrecta,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Anúlese el Decreto N° 1008/2017 de *hojas rubricadas N° 1308, 1309 y 13101.-*

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1009/17

Tapalqué, 18/09/2017

Visto

La necesidad de proceder a la anulación del Decreto N° 1008/2017 de *hojas rubricadas N° 1308, 1309 y 13101, y,*

Considerando

1) Que por error administrativo involuntario su redacción es incorrecta,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Anúlese el Decreto N° 1008/2017 de *hojas rubricadas N° 1308, 1309 y 13101.-*

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1010/17

Tapalqué, 18/09/2017

Visto

El Decreto N° 0453/17 y su modificatorio 0573/17, y;

Considerando

1) Que se cometió un error administrativo involuntario al considerar como deuda flotante del cierre de ejercicio anterior un importe menor al correcto (teniendo en cuenta para la realización de dicho decreto la deuda flotante del ejercicio y no la acumulada), 2) Que por lo expuesto corresponde realizar el acto administrativo correspondiente enmendando dicha falencia,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Decreto N° 0453/17 y su modificatorio 0573/17, debido a que se produjo un error administrativo involuntario al considerar como deuda flotante del cierre de ejercicio anterior un importe menor al correcto (teniendo en cuenta para la realización de dicho decreto la deuda flotante del ejercicio y no la acumulada), quedando redactado de la siguiente manera:

VISTO: El total de fondos existentes al final del ejercicio 2016, el tratamiento de la deuda flotante (art. 174 LOM), y;
CONSIDERANDO: 1) Que desprende que existe un saldo a favor de \$ 2.380.259,32 (pesos dos millones trescientos ochenta mil doscientos cincuenta y nueve con 32/100); 2) Que de acuerdo a dicha situación y basado en el Punto 26 y 27 de los Criterios Prácticos de Aplicación al RAFAM (Res. 635/08), se procederá a la realización de una modificación presupuestaria ordenando la transferencia de dicha partida presupuestaria a otras que presenten excesos en el mismo ejercicio, a efectos de cubrir los mismos; 3) Que por todo lo expuesto, se impone la necesidad de introducir una modificación en el presupuesto a fin de proceder a la transferencia de partidas con economías para cubrir excesos presupuestarios, de acuerdo al tratamiento de la deuda flotante, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

Artículo 1°: Disminúyase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$ 2.380.259,32 (pesos dos millones trescientos ochenta mil doscientos cincuenta y nueve con 32/100), en la partida que se detalla a continuación:

Fuente de Financiamiento: **110 – De origen Municipal**

1110150000 Servicios de la Deuda

92.00.00 Deuda Flotante

7.6.1.0 92.00.00 Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo \$2.380.259,32.-

Subtotal \$2.380.259,32.-

Artículo 2°: Incrementétese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$ 2.380.259,32 (pesos dos millones trescientos ochenta mil doscientos cincuenta y nueve con 32/100), en la Partida que se detalla a continuación:

Fuente de Financiamiento: **110 - De origen Municipal**

1110101000 Conducción Superior

01.00.00 Coordinación Administración General y Política

1.2.1.001.00.00 Retribuciones del cargo \$50.000,00.-

1.2.2.001.00.00 Retribuciones que no hacen al cargo \$10.000,00.-

1.2.3.001.00.00 Sueldo Anual Complementario \$3.000,00.-

1.2.5.101.00.00 Instituto de Previsión Social \$10.000,00.-

1.2.5.201.00.00	IOMA	\$2.500,00.-
1.2.5.301.00.00	Seguro Bco. Provincia	\$250,00.-
1.2.5.401.00.00	A.R.T.	\$10.000,00.-
		\$85.750,00.-
1110102000	Secretaría de Gobierno	
01.00.00	Coordinación y Gestión de la Política de Gobierno	
1.3.1.0 01.00.00	Retribuciones extraordinarias	\$262.127,52.-
1.4.0.0 01.00.00	Asignaciones familiares	\$30.000,00.-
2.1.1.0 01.00.00	Alimentos para personas	\$100.000,00.-
2.3.7.0 01.00.00	Especies timbradas y valores	\$100.000,00.-
2.6.5.0 01.00.00	Combustibles y lubricantes	\$200.000,00.-
2.9.1.0 01.00.00	Elementos de limpieza	\$80.000,00.-
2.9.6.0 01.00.00	Repuestos y accesorios	\$130.000,00.-
3.1.9.0 01.00.00	Otros	\$150.000,00.-
3.3.1.0 01.00.00	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$150.000,00.-
3.3.5.0 01.00.00	Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	\$51.881,80.-
3.5.9.0 01.00.00	Otros	\$100.000,00.-
3.6.1.0 01.00.00	Publicidad	\$250.000,00.-
5.1.7.0 01.00.00	Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$150.000,00.-
5.2.2.0 01.00.00	Transferencias a instituciones de enseñanza	\$150.000,00.-
	Subtotal	\$1.904.009,32.-

1110109000 Atención a Personas de la 3° Edad

17.00.00 Complejo de la 3° edad

17.02.00 Servicio de asistencia en el complejo de la 3° edad

1.2.1.0 17.02.00 Retribuciones del cargo	\$250.000,00.-
1.2.2.0 17.02.00 Retribuciones que no hacen al cargo	\$30.000,00.-
1.2.3.0 17.02.00 Sueldo Anual Complementario	\$15.000,00.-
1.2.5.1 17.02.00 Instituto de Previsión Social	\$50.000,00.-
1.2.5.2 17.02.00 IOMA	\$20.000,00.-
1.2.5.3 17.02.00 Seguro Bco. Provincia	\$500,00.-
1.2.5.4 17.02.00 A.R.T.	\$25.000,00.-
	\$390.500,00.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 1011/17

Tapalqué, 18/09/2017

Visto

El llamado a Licitación privada efectuado por la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué para el día 18 de Septiembre de 2017 con el fin de adquirir 30.000 lts. de gas oíl, y;

Considerando

el estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar la Licitación privada de referencia y adjudicar la misma,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada de referencia a:

• **GRUPO EDHUBAR S.A**

30.000 Lts de Gas Oíl	\$ 14.850	\$ 445.500,00
-----------------------	-----------	---------------

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1012/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 19/09/2017

Disponiendo la cesantía de un agente municipal

Decreto N° 1013/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 19/09/2017

Bonificación guardia pasiva bioquímica.

Decreto N° 1014/17

Tapalqué, 19/09/2017

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de productos alimenticios para ser entregados por Secretaría de Acción Social a familias con necesidades insatisfechas, y;

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de productos alimenticios para ser entregados por Secretaría de Acción Social a familias con necesidades insatisfechas según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.7000 - Secretaría de Acción Social

Imputación: 77.01.00 Brindar asistencia alimentaria

Fuente: 110 – Origen municipal

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 27 de Septiembre de 2017 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1015/17

Tapalqué, 19/09/2017

Visto

La solicitud presentada por la Asociación Jubilados y Pensionados de Tapalqué, por intermedio de la cual solicita ayuda económica para solventar los gastos de los festejos a realizarse por la "Semana del Jubilado" que se llevará a cabo desde el día 19 al 24 de Septiembre del corriente, y;

Considerando

La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Otórgase a favor de la Asociación Jubilados y Pensionados de Tapalqué un subsidio de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil), con destino a solventar los gastos de los festejos a realizarse por la "Semana del Jubilado" que se llevará a cabo desde el día 19 al 24 de Septiembre del corriente en la sede de Jubilados de Tapalqué.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputado a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3°: La entidad beneficiada deberá presentar ante la Contaduría del Municipio, la documentación correspondiente que justifique el gasto total del subsidio otorgado por el artículo 1°.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1017/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 20/09/2017

Sancion de suspencion sin goce de haberes por inconducta.

Decreto N° 1018/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 20/09/2017

Sancion de suspensión sin goce de haberes por inconducta.

Decreto N° 1019/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 20/09/2017

Sancion de suspensión sin goce de haberes por inconducta.

Decreto N° 1020/17

Tapalqué, 20/09/2017

Visto

El acta de compromiso firmada entre la Municipalidad de Tapalqué y los clubes Atlético Tapalqué y el Club Social y Deportivo Sarmiento, y;

Considerando

1) Que la Municipalidad de Tapalqué está llevando a cabo una política de recuperación de tierras, tal es el caso de las 77 HA que han sido recuperadas y se ha firmado el Contrato de Arrendamiento con el sr. Riglos Eduardo; 2) Que los fondos obtenidos por el arrendamiento serán destinados a los clubes con el objeto de solventar gastos relacionados al desarrollo de divisiones inferiores de las distintas disciplinas y/o desarrollo de obra de Infraestructura,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la contaduría municipal a abonar a los Clubes Social y Deportivo Sarmiento y Club Atlético Tapalqué un subsidio de \$ 16.747,50 (Pesos dieciséis mil setecientos cuarenta y siete con 50/100) para cada uno, que serán utilizados para solventar gastos relacionados al desarrollo de divisiones inferiores de las distintas disciplinas y/o desarrollo de obra de Infraestructura.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputado a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Dicha entidad deberá presentar ante la Contaduría Municipal los comprobantes respectivos que corroboren la inversión total otorgada por el artículo 1° o en su defecto con un balance donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1021/17

Tapalqué, 20/09/2017

Visto

El evento "Torneo de Bochas Día del Jubilado" que se llevara a cabo los días 23 y 24 de Septiembre del corriente en la sede de la Asociación de Jubilados y Pensionados de Tapalqué, y,

Considerando

1) Que participarán equipos locales y se realizará entrega de copas y trofeos a los campeones; 2) Que dicho evento está organizado con el fin de fomentar y desarrollar el Deporte en nuestra ciudad;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal el evento "Torneo de Bochas Día del Jubilado" que se llevara a cabo los días 23 y 24 de Septiembre del corriente en la sede de la Asociación de Jubilados y Pensionados de Tapalqué.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1022/17

Tapalqué, 20/09/2017

Visto

El llamado a Concurso de Precios para la Adquisición de Alimentos para el Hospital Municipal para el día 20 de Septiembre de 2017 en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y;

Considerando

1) El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios para la Adquisición de Alimentos para el Hospital Municipal a:

AGÜERO HUGO DARIO

CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
------	---------	-----------	--------------

10	EDULCORANTE ARTIFICIAL LÍQUIDO - ENVASE BOTELLA PLASTICA - CONTENIDO 500cm ³ .	\$37,000	\$370,00
300	GALLETITAS - VARIEDAD SIN SAL - TIPO DE AGUA - X 300 GR	\$15,200	\$4.560,00
600	GALLETITAS - VAINILLAS POR 12 UNIDADES	\$11,490	\$6.894,00
70	HARINA - LEUDANTE - PESO 1Kg	\$13,900	\$973,00
40	SEMOLA - PRESENTACION PAQUETE - PESO X 500 gr., NO FINA	\$21,600	\$864,00
200	CONSERVA DE FRUTA - PERA AL NATURAL - ENVASE LATA	\$24,890	\$4.978,00
50	TE - PRESENTACION CAJA - CONTIENE 50 SAQUITOS	\$20,900	\$1.045,00
48	CHOCLO - PRESENTACION EN LATA X 350GR	\$16,500	\$792,00
2 cjas	DULCE - TIPO DE MEMBRILLO - PRESENTACION CAJON X 5 KG	\$225,000	\$450,00
10	GELATINA - DIETETICA - SABOR VARIOS (NO SABOR ANANA)	\$390,000	\$3.900,00
24	MALTA INSTANTANEA - TIPO EN POLVO - ENVASE FRASCO - CAPACIDAD 170 GRS.	\$39,000	\$936,00
2	CAFE - CAFE FILTRO X KL	\$184,000	\$368,00
			\$ 26.130,00

COZ MONICA GRACIELA

CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
500	TOMATE - PURE TOMATE - PRESENTACION EN TETRABRIK - PESO 530GR	\$11,900	\$5.950,00
300	NESTUM - X 200 GRS.	\$55,000	\$16.500,00

5	AZUCAR - ESTADO SOBRES INDIVIDUALES - CAJA X 320 UNIDADES C/U	\$119,000	\$595,00
120	YERBA - X 1KG.	\$53,900	\$6.468,00
100	FIDEO SECO - FIDEO SECO MOSTACHOL X 500 GR	\$12,900	\$1.290,00
300	FIDEO SECO - VARIEDAD LARGO PARA TUCO - PRESENTACION PAQUETE X 500GR.	\$12,900	\$3.870,00
200	ARROZ - ARROZ POR KG. PAQUETE	\$18,500	\$3.700,00
500	CONSERVA DE FRUTA - DURAZNO AL NATURAL - ENVASE LATA - PESO 850GR. -	\$29,500	\$14.750,00
8	DULCE - TIPO DE BATATA - PRESENTACION CAJON - PESO 5.KGS.	\$165,000	\$1.320,00
100	FIDEO SECO - VARIEDAD GUISERO POR 500 GRS CODITO-TIRABUZON	\$12,900	\$1.290,00
50	FLAN - CAJA CARTON -DIETETICO - 1 KGS. SABOR CHOCOLATE/DULCE DE LECHE	\$49,000	\$2.450,00
60	LENTEJAS - ENVASE BOLSA PLASTICA - PESO 500GR.	\$15,000	\$900,00
50	MATE COCIDO EN SAQUITOS - MATE COCIDO EN SAQUITOS X 50 UNIDADES	\$25,900	\$1.295,00
300	CONSERVA DE FRUTA - VARIEDAD ESPECIFICA COCTAIL DE FRUTA - ENVASE LATA	\$36,000	\$10.800,00
3	VINAGRE - ENVASE BOTELLA DE PLASTICO CAPACIDAD 1000cm ³ . CAJA POR 12 BOTELLAS	\$234,000	\$702,00
20	MANTECA - TIPO EN PILON - PESO 5 KGS.	\$165,000	\$3.300,00
20	JUGO - JUGO EN SOBRE SABORES VARIOS (CAJA)	\$120,000	\$2.400,00
3	HARINA - TIPO DE MAIZ - PESO 500GR PRESENTACION CAJA X 30	\$657,000	\$1.971,00

\$ 79.551,00

	FORTUNATO RICARDO HUGO		

CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
100	ARVEJAS - ESTADO REMOJADAS EN CONSERVA - PRESENTACION LATA - PESO 380GR.	\$7,500	\$750,00
2	ESPECIAS - TIPO OREGANO - X 1 KG.	\$135,000	\$270,00
4	ESPECIAS - TIPO PROVEZAL - POR KG.	\$150,000	\$600,00
4	ESPECIAS - PRESENTACION MOLIDA - CANTIDAD X KILO PIMIENTA	\$310,000	\$1.240,00
40	AVENA - - ESTADO NATURAL - PRESENTACION CAJA - PESO 800GRS	\$35,000	\$1.400,00
1	FRUTA DISECADA - CIRUELA SIN CAROZO - PRESENTACION CAJA X 5 KG.	\$425,000	\$425,00
			\$ 4.685,00

MATOS HORACIO ESTEBAN			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
400	AZUCAR - x KG	\$16,680	\$6.672,00
15	ACEITE COMESTIBLE - TIPO PURO DE GIRASOL X 12 UNIDADES - CAPACIDAD 1L.	\$427,350	\$6.410,25
20	MERMELADA - PRESENTACION EN PORCIONES - PESO 15 GS. X 108 UNIDADES	\$259,000	\$5.180,00
80	FIDEO SECO - VARIEDAD SOPERO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500GR.	\$10,290	\$823,20
			\$19.085,45

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 1023/17

Tapalqué, 21/09/2017

Visto

Que el agente municipal Lacelli Marcelo se desempeña como Enfermero en el Hospital Municipal de Tapalqué, y;

Considerando

la renuncia presentada por el agente antes mencionado a dicha tarea a partir del día 30 de Septiembre del corriente;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Acéptase, la renuncia presentada por el agente municipal Lacelli Marcelo DNI: 20.826.149 quien se desempeña realizando tareas como Enfermero en el Hospital Municipal de Tapalqué a partir del día 30 de Septiembre del corriente.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1024/17

Tapalqué, 21/09/2017

Visto

El expediente municipal N° 4.111-0157/2017 mediante el cual se tramita el llamado a Licitación privada para la Provision y colocacion de aberturas para el natatorio Municipal, y;

Considerando

1) *Que por error administrativo involuntario se omitió la emisión del acto administrativo de llamado a Licitación privada en la fecha correspondiente, siendo la misma 23 de Agosto de 2017;* 2) La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Licitación Privada,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

TÍCULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a licitación Privada para la Provision olocacion de aberturas para el natatorio Municipal.-

TÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se pautó para el día 13 de Septiembre de 2017 a las 10,00 horas, en la cina de Compras de la Municipalidad.-

TÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1026/17

Tapalqué, 21/09/2017

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de una (1) pantalla led de 3 x 2 mts y accesorios, y;

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de una (1) pantalla led de 3 x 2 mts y accesorios según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.5000 - Secretaría de Deporte, Cultura, Educación y Turismo

Imputación: 52.03.00 (Promoción de espectáculos públicos y otros eventos)

Fuente: 110 – Origen municipal

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 05 de Octubre de 2017 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1027/17

Tapalqué, 22/09/2017

Visto

La solicitud presentada por la Asociación Amigos de la Biblioteca Pública Municipal y Popular "José Hernández" de Tapalqué, por intermedio de la cual solicita ayuda económica para realizar el cambio de pisos en el Salón Cultural de la Biblioteca, y;

Considerando

La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Otorgase a favor de la Asociación Amigos de la Biblioteca Pública Municipal y Popular "José Hernández" de Tapalqué un subsidio de \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil), con destino a realizar el cambio de pisos en el Salón Cultural de la Biblioteca Pública Municipal.-

ARTÍCULO 2º: La entidad beneficiada deberá presentar ante la Contaduría del Municipio, la documentación correspondiente que justifique la inversión total del subsidio otorgado por el artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1028/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 22/09/2017

Contaduría Municipal abona en concepto de prestaciones de Recursos Humanos, en el marco del Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y La Municipalidad de Tapalqué.

Decreto N° 1029/17

Tapalqué, 22/09/2017

Visto

La solicitud presentada por el Secretario de Deporte, Cultura y Turismo de la Municipalidad de Tapalqué, por intermedio de la cual solicita la suma de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil) para afrontar los gastos del viaje a la ciudad de Ushuaia que realizará el Atleta Leandro Bianchi con su entrenador Marcelo Barra en el marco del decreto 0177/17 y;

Considerando

1) Que el atleta local participará en la concentración de la selección Argentina paralímpica que se llevará a cabo en la ciudad de Ushuaia el día 26 de octubre del corriente; 2) Que desde la Secretaría de Deporte se trabaja todo el año formando a los atletas con el fin de que las personas con discapacidades puedan participar en igualdad de condiciones con las demás en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar a la Secretaria Deporte, Cultura y Turismo la suma de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil) que serán destinados para afrontar los gastos del viaje a la ciudad de Ushuaia que realizará el Atleta Leandro Bianchi con su entrenador Marcelo Barra en el marco del decreto 0177/17. El atleta local participará en la concentración de la selección Argentina paralímpica día 26 de octubre del corriente.-

ARTICULO 2°: El monto establecido en el artículo anterior será tomado de la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1030/17

Tapalqué, 22/09/2017

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de chapas, clavos y alambre para 20 viviendas Programa Compartir, y;

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios adquisición de chapas, clavos y alambre para 20 viviendas Programa Compartir según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.6000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Imputación: 37.5.02.08 (20 Viviendas Plan nuestra casa)

Fuente: 132 – Origen provincial

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 05 de Octubre de 2017 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1031/17

Tapalqué, 22/09/2017

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la Contratación de un servicio de Hotelaria para Hospedaje Delegación Municipal Juegos BS AS la Provincia, y;

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la Contratación de un servicio de Hotelería para Hospedaje Delegación Municipal Juegos BS AS la Provincia según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.5000 - Secretaría de Deporte, Cultura, Educación y Turismo

Imputación: 17.5.01.05 (Part. Torneos Dep. y J. Bonaerenses)

Fuente: 132 – Origen provincial

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 28 de Septiembre de 2017 a las 09,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1032/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 25/09/2017

Entrega de ayuda económica para solventar distintos gastos, teniendo en cuenta el informe socio-económico realizado por la Asistente Social Municipal.

Decreto N° 1033/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 25/09/2017

Entrega de ayuda económica para solventar distintos gastos, teniendo en cuenta el informe socio-económico

Decreto N° 1034/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 25/09/2017

Entrega de ayuda económica para solventar distintos gastos, teniendo en cuenta el informe socio-económico.

Decreto N° 1035/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 25/09/2017

Otorgando subsidio para capacitación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y a lo informado por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

Decreto N° 1036/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 25/09/2017

Pago de subsidio para capacitaciones

Decreto N° 1038/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 25/09/2017

Subsidio para capacitacion.

Decreto N° 1039/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 25/09/2017

Subsidio para capacitación.

Decreto N° 1040/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 25/09/2017

Subsidio para capacitación.

Decreto N° 1041/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 25/09/2017

Subsidio para capacitación.

Decreto N° 1043/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 25/09/2017

Subsidio para capacitación.

Decreto N° 1044/17

Tapalqué, 25/09/2017

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de maderas, ruberoid y aislante para 20 viviendas Programa Compartir, y;

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios adquisición de maderas, ruberoid y aislante para 20 viviendas Programa Compartir según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.6000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Imputación: 67.00.00

Fuente: 132 – Origen provincial

Recurso afectado: 37.5.02.08 (20 Viviendas Plan nuestra casa)

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 12 de Octubre de 2017 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1045/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 25/09/2017

Sancion de suspensión sin goce de haberres por inconducta.

Decreto N° 1046/17

Tapalqué, 25/09/2017

Visto

Las actividades enmarcadas en la inauguración del Salón de Usos Múltiples del Jardín de Infantes N° 905 que se llevará a cabo el día 02 de Octubre a las 15 hs, y,

Considerando

1) Que Dicha actividad consistirá en una jornada recreativa donde participara la comunidad educativa y autoridades municipales y educativas del distrito; 2) Que esta obra es de gran importancia para la comunidad educativa del jardín N° 905,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal las actividades enmarcadas en la inauguración del **Salón de Usos Múltiples** del Jardín de Infantes N° 905 que se llevará a cabo el día 02 de Octubre a las 15 hs.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1047/17

Tapalqué, 26/09/2017

Visto

Las actividades enmarcadas en los festejos de Farándula y Baile del Estudiante a realizarse en la localidad de Crotto el día 29 del corriente a partir de las 18 hs, y,

Considerando

1) Que Dicha será organizada por estudiantes del anexo secundario y comunidad en general; 2) Que comenzará dará inicio a las 18 hs en la plaza central y luego se realizará el Baile con el formato matinée, es decir culminando a las 00.30 hs; 3) Que de esta manera se busca promover la participación sana de los jóvenes que están culminando sus estudios secundarios y se despiden del resto de los estudiantes, siguiendo una tradición de nuestro Tapalqué, en este caso apoyando a las comunidades rurales,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal las actividades enmarcadas en los festejos de Farándula y Baile del Estudiante a realizarse en la localidad de Crotto el día 29 del corriente a partir de las 18 hs.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1048/17

Tapalqué, 27/09/2017

Visto

La necesidad solicitud efectuada por una vecina de Tapalqué, referida a la regularización dominial de su inmueble y;

Considerando

que la regularización dominial resulta de interés social, atento a la cantidad de familias afectadas y la situación socio-económica de las mismas

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Declárese de interés social la escrituración de los inmuebles, que a continuación se consignan nomenclatura catastral y a favor de la persona que se indica:

LOPEZ MARIANGELES DNI: 23.213.859

Circ. I – Secc. A – Manzana 30 – Parcela 4d

Partida Inmobiliaria N° 5739

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía general de Gobierno de La Provincia de Buenos Aires a Título gratuito, a los efectos del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo anterior conforme a lo previsto por los artículos 2°) y 4°) de la Ley Provincial N° 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1049/17

Tapalqué, 27/09/2017

Visto

El llamado a Concurso de Precios para la adquisición de 50 ventanas de aluminio con vidrio para ser entregadas por acción social a familias con necesidades básicas insatisfechas para el día 22 de Septiembre a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y;

Considerando

1) El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios para la adquisición de 50 ventanas de aluminio con vidrio para ser entregadas por acción social a familias con necesidades básicas insatisfechas a:

**MARCELO FABIAN NOCETTI CARLOS DANIEL
MORALES Y LUIS OSCAR**

CANT.DETALLE		PREC UNIT	PRECIO TOTAL
50	Ventanas de aluminio de 1.20x1.20 con vidrio	1.453,00	72.650,00
			\$ 72.650,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 1050/17

Tapalqué, 27/09/2017

Visto

El llamado a Concurso de Precios para la adquisición de puertas placas para ser entregadas por acción social a familias con necesidades básicas insatisfechas para el día 22 de Septiembre a las 09,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y;

Considerando

El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios para la adquisición de puertas placas para ser entregadas por acción social a familias con necesidades básicas insatisfechas a:

HECTOR SALOMON S.A

CANT.DETALLE		PREC UNIT	PRECIO TOTAL
40	Puerta placa enchapada en pino – apertura derecha de 0.70	1.250,00	50.000,00
20	Puerta placa enchapada en pino – apertura izquierda de 0.70	1.250,00	25.000,00
			\$ 75.000,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta

correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 1051/17

Tapalqué, 27/09/2017

Visto

El llamado a Concurso de Precios para la adquisición de 60 puertas de aluminio para ser entregadas por acción social a familias con necesidades básicas insatisfechas para el día 22 de Septiembre a las 12,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y;

Considerando

El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios para la adquisición de 60 puertas de aluminio para ser entregadas por acción social a familias con necesidades básicas insatisfechas a:

DI ANTONINO CARLOS

CANT.	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
60	Puerta de aluminio – 30 de aluminio derecha y 30 de aluminio izquierda de 0.80	3.194,00	191.640,00
			\$ 191.640,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 1052/17

Tapalqué, 27/09/2017

Visto

La "Corre caminata por el cáncer de mama" que se llevará a cabo el día 21 de Octubre del corriente en nuestra localidad alusivas al "Día Internacional del Cáncer de Mama" y,

Considerando

1) Que las actividades se realizarán en la pista de salud a partir de las 14 horas; 2) Que se realizará la Corre caminata desde la pista de salud organizadas por el Hospital Municipal y el área de Deportes; 3) Que las actividades que se llevarán a cabo en nuestra localidad tienen como objetivo motivar a la mujer para que se realice los exámenes médicos preventivos; 4) Que

participarán artistas locales y se realizará una feria de artesanos,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal la "Corre caminata por el cáncer de mama" que se llevará a cabo el día 21 de Octubre del corriente en nuestra localidad alusivas al "Día Internacional del Cáncer de Mama".-

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1053/17

Tapalqué, 28/09/2017

Visto

El llamado a Concurso de Precios para la Contratación de un servicio de Hotelería para Hospedaje Delegación Municipal Juegos BS AS la Provincia para el día 28 de Septiembre a las 09,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y;

Considerando

El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma,

Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades decreta

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios para la Contratación de un servicio de Hotelería para Hospedaje Delegación Municipal Juegos BS AS la Provincia a:

ESTILO MDQ S.A

DETALLE

PREC UNIT PRECIO TOTAL

Servicio de Hotelería – Alojamiento en habitaciones base doble, triples y cuádruples con servicios de: alojamiento, desayuno, almuerzo y cena (pensión completa) por 4 días para 76 personas

\$ 355.680,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 1054/17

Tapalqué, 28/09/2017

Visto

La nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Estética N° 1 del partido de Tapalqué mediante la cual han solicitado un subsidio de \$ 33.200 (Pesos treinta y tres mil doscientos) que serán destinados para la realización de "La semana de las Artes" que se llevará a cabo desde el día 02 al 06 de octubre del corriente en las instalaciones del establecimiento, y;

Considerando

La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la contaduría municipal a abonar a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Estética N° 1 del partido de Tapalqué, un subsidio de \$ 33.200 (Pesos treinta y tres mil doscientos) que serán destinados para la realización de "La semana de las Artes" que se llevará a cabo desde el día 02 al 06 de octubre del corriente en las instalaciones del establecimiento.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputado a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Dicha entidad deberá presentar ante la Contaduría Municipal los comprobantes respectivos que corroboren la inversión total otorgada por el artículo 1° o en su defecto con un balance donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1055/17

Tapalqué, 29/09/2017

Visto

La necesidad de modificar el agente encargado de la caja chica de la localidad de Velloso,

Considerando

La necesidad de modificar el agente encargado de la caja chica de la localidad de Velloso,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Decreto N° 0001/2017 debido a la caja chica de la localidad de Velloso quedará a cargo del Jefe de Corralón, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°: Póngase en vigencia para el corriente año, los montos para las Cajas Chicas y los agentes a cargo de las mismas:

DEPENDENCIA	ENCARGADO	IMPORTE
<i>Tesorería Municipal</i>	<i>José Walter Livio</i>	<i>5000.00</i>
<i>Hospital General</i>	<i>María José Cisneros</i>	<i>10.000,00</i>
<i>Secretaría de Acción Social</i>	<i>Eugenia Gonzalez Rocca</i>	<i>6000.00</i>
<i>Secretaría de Deporte, Cultura y Turismo</i>	<i>Gottfrit Guillermo</i>	<i>3000.00</i>

<i>Gerontopsiquiatría</i>	<i>Leonor Alicia Rocca</i>	<i>2000.00</i>
<i>Corralón Municipal</i>	<i>Vásquez Alfredo</i>	<i>3000.00</i>
<i>Delegación Municipal Crotto</i>	<i>Marcelo Eugui</i>	<i>1500.00</i>
<i>Delegación Velloso</i>	<i>Vásquez Alfredo</i>	<i>1500.00</i>
<i>Delegación San Bernardo</i>	<i>Gómez Maricel</i>	<i>1500.00</i>
<i>Biblioteca Pública Municipal</i>	<i>Mariela Mera</i>	<i>2000.00</i>
<i>Complejo Adultos Mayores</i>	<i>Mariangela García</i>	<i>2000.00</i>
<i>Hogar de Ancianos "Sara Ciancio"</i>	<i>Leonor Alicia Rocca</i>	<i>2000.00</i>
<i>Centro Cultural Municipal Tapalqué</i>	<i>Adolfo Ezequiel Livio</i>	<i>2000.00</i>
<i>Policía Comunal</i>	<i>Raquel Montes</i>	<i>1000.00</i>
<i>Dirección de Juventud</i>	<i>Mariela Gómez</i>	<i>10.000,00</i>
<i>Tapalim</i>	<i>Angela Mugnolo</i>	<i>2000.00</i>

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1056/17

Tapalqué, 29/09/2017

Visto

La solicitud elevada por el Promotor y Productor de Espectáculos Deportivos Salvo Oscar Antonio, por intermedio de la cual solicita la autorización correspondiente para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente, y;

Considerando

1) Las facultades otorgadas por la Ordenanza N° 753 y el Decreto N° 37/86, **2)** Que serán colobaradores y beneficiarios directo la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 11 José de San Martín

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase al Promotor y Productor de Espectáculos Deportivos Salvo Oscar Antonio de la localidad de Tapalqué, para organizar y hacer circular una rifa dentro de los límites del partido únicamente.-

ARTICULO 2°: La rifa constará de 1.000 boletas, con un (1) número de tres cifras cada una. El valor de cada boleta es de \$ 800 (Pesos ochocientos) pagaderos en 4 (cuatro) cuotas de \$ 200 (Pesos doscientos) cada una.

Sorteos Especiales:

Se realizarán sorteos especiales *Semanales* cuyo premio será 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 2.500 (Pesos dos mil quinientos); en las fechas que a continuación se detallan:

Noviembre 2017: Los días 04, 11, 18 y 25

Diciembre 2017: Los días 02, 09, 16, 23 y 30

Enero 2018: Los días 03, 13, 20 y 27

Febrero 2018: Los días 03 y 10

Todos los sorteos se realizarán por la Lotería o Quiniela Nocturna de la Provincia de Buenos Aires en los sorteos de lotería o quiniela

Sorteo Final:

El sorteo se realizará el día 17 de Febrero de 2018 por la Lotería o Quiniela Nocturna de la Provincia de Buenos Aires en los sorteos de lotería o quiniela. En caso de que el número favorecido no esté pago o no se hubiese vendido el premio se adjudicará en forma decreciente dentro de los veinte números del sorteo correspondiente.

El detalle de los premios es el siguiente:

Primer Premio: Construcción de una vivienda Prefabricada de 36 m2 (detalles en el Anxo I del presente decreto) o (un) Objeto de Arte, valor \$ 239.000;

Segundo Premio: 1 (una) Motocicleta 110 c.c Marca Motomel;

Tercer Premio: 1 (un) Tv Led 45" Marca TCL;

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0974/17

Tapalqué, 07/10/2017

Visto

La necesidad de modificar el Decreto N° 0968/17 en los Vistos y el artículo N° 1, y;

Considerando

Que se produjo un error administrativo involuntario en el número de Licitación a adjudicar, siendo la misma Licitación Pública N° 3

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Modificase el Decreto N° 0968/17 debido a que se produjo un error administrativo involuntario en el número de Licitación a adjudicar, siendo la misma Licitación Pública N° 3, quedando redactado de la siguiente manera:

"VISTO: El Expediente 4-111- 0130/2017, ***Licitación Pública N° 03/2017*** para la adquisición de una excavadora mecánica sobre orugas, segundo llamado, y; ***CONSIDERANDO:*** 1) Que a través el decreto N° 0787/17 se realiza el llamado a Licitación Pública y mediante el decreto N° 0843/17 se fijó la fecha de apertura del sobre N° 2; 2) Que el oferente VENNERS S.A cumple con los requisitos solicitados y presentó el presupuesto mas conveniente a los intereses municipales; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese la **Licitación Pública N° 03/2017** "Adquisición de una excavadora mecánica sobre orugas, segundo llamado", a la empresa **VENNER S.A.** C.U.I.T N° 30-71199646-6 por un monto de \$3.098.000,00 (Pesos tres millones noventa y ocho mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-